

LA MINISTRA DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE COSTA RICA
Y
EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE PANAMA

Suscriben el presente

ACUERDO DE COLABORACIÓN

Con el objetivo de fortalecer

EL DESARROLLO TRANSFRONTERIZO DE LA CUENCA BINACIONAL DE
RÍO SIXAOLA

CONSIDERANDO

Que los Gobiernos de Panamá y Costa Rica comparten una larga historia de vecindad y cooperación transfronteriza, que se ha desarrollado en un clima de comprensión y acuerdo mutuo, y siempre con el objetivo de lograr los mejores beneficios para sus conciudadanos.

Que estos acuerdos han sido ratificados al más alto nivel jurídico, expresados en la Ley No. 7518 de 10 de julio de 1995, por lo cual se aprueba el Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Panamá para el desarrollo fronterizo y su Anexo, firmado en la ciudad de Sixaola, Costa Rica, el 3 de mayo de 1992.

Que en su Artículo Primero de la Ley No. 7518 de 10 de julio de 1995, los gobiernos de ambos países acuerdan, como objetivos principal de este Convenio, ampliar, mejorar y profundizar sus relaciones de cooperación en todo los campos, para contribuir significativamente al desarrollo y mejoramiento social, económico, comercial, ambiental y político en general de la región fronteriza, y fortalecer el proceso de integración entre ambas naciones.

Que para cumplir con estos objetivos, los gobiernos de Panamá y Costa Rica se comprometieron a ejecutar conjuntamente programas, proyectos o actividades de preinversión, inversión y asistencia técnica en la región fronteriza en diversos campos, entre ellos, los sectores agropecuarios, recursos naturales, turismo, agroindustrias, industrias, educación, salud y obras públicas, mediante la dotación de recursos propios o a través de su gestión con organismos internacionales, gobiernos cooperantes, organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, el sector empresarial, entre otros.

Que al amparo de este Convenio se han firmado otros acuerdos como la Declaración Conjunta de los Presidentes de Panamá y Costa Rica, firmado en la Ciudad de Changuinola el 1 de abril de 2005, por el cual se reconoce la necesidad de retomar programas de vulnerabilidad ambiental y gestión de riegos, manejo de recursos naturales y la adaptación al cambio climático en la cuenca binacional del río Sixaola, como también, continuar los programas de cooperación e integración transfronteriza diseñados para las comunidades de la zona, dirigidos a promover el desarrollo económico, social y ambiental de la cuenca de río Sixaola.

Que en esta Declaración, los Presidentes subrayaron la importancia del Acuerdo sobre Cooperación Agropecuaria para el Desarrollo Fronterizo firmado por el Ministro de Agricultura y Ganadería de Costa Rica y el Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Panamá, firmado el 27 de febrero de 1997, el cual facilita la cooperación bilateral en áreas tales como, agricultura, acuicultura, agroindustrias, ganadería y desarrollo rural e

instruyeron a sus ministros del sector agropecuario a fortalecer la cooperación fito y zoonosanitaria en las zonas fronterizas de ambos países.

Que mas recientemente, el 29 de octubre de 2009 en la ciudad de Panamá, los presidentes de Costa Rica y Panamá firmaron un Acuerdo de Asociación con el propósito de ambos Estados de desarrollar el diálogo y la cooperación en temas de interés común para la concertación de acuerdos binacionales y el cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del Mecanismo de Consulta de Política Bilaterales, instaurado el 1 de abril de 2005.

Que mediante este Acuerdo de Asociación, los Presidentes se comprometen a intensificar la cooperación en diversos ámbitos identificados como prioritarios por ambas Partes ya generar mejores condiciones de vida para sus pueblos, implementando políticas públicas de combate a la pobreza y la desigualdad existente, mediante un modelo de desarrollo sostenible que garantice la inclusión y cohesión social, el acceso a mejores condiciones de vivienda, salud y educación, la seguridad ciudadana, la igualdad y equidad de género, la atención a grupos vulnerables y la protección del medio ambiente.

Que la región transfronteriza de la cuenca del río Sixaola es y ha sido un área de interés por lo respectivos gobiernos de Costa Rica y Panamá, por su importancia por preservar un alto valor de biodiversidad y oportunidades para generar bienes y servicios ambientales, y por la vulnerabilidad de su población a los impactos de clima, lo que incide directa e indirectamente para que estas poblaciones presenten altos niveles de pobreza.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

Artículo 1

Objetivos del Acuerdo

Son objetivos del presente acuerdo:

1. Afianzar los lazos de cooperación entre los Ministerios de Agricultura de Ganadería de Costa Rica y de Desarrollo Agropecuario de Panamá para impulsar acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de vulnerabilidad ambiental de las poblaciones en la cuenca binacional del río Sixaola.
2. Optimizar el uso de los recursos existentes en los programas y proyectos en ejecución en la cuenca binacional, para lograr sinergia en el uso y destino de los fondos de los proyectos y lograra con ellos mejoras efectivas en la calidad de vida de ambos países.
3. Impulsar la colaboración con el sector empresarial de ambos países para lograr alianzas que contribuyan al desarrollo local y provean beneficios económicos, sociales y ambientales potenciando con ellos las oportunidades que ofrece la región para lograr una economía diversificadas, consiste con las normas ambientales de ambos países.
4. Desarrollar un programa de actividades prioritarias conjuntas dirigidas a mejorar el clima de inversión y la diversificación económica de la región, fortaleciendo la capacidad de las comunidades y sus organizaciones para que logren una participación más equitativa en los mercados de productos y de bienes y servicios ambientales.
5. Transmitir a instancia superiores del poder ejecutivo y sus dependencias, en sus respectivos países, la necesidad urgente de atender otra demanda que escapan al

mandato sectorial de los Ministros de Agricultura, como son, Infraestructura vial para una movilización segura, salud e impacto de las inundaciones.

Artículo 2

Acciones conjuntas

Los Ministros del Sector Agropecuario, a través de sus respectivas Unidades Administrativas e instituciones asociadas a su sector, han dispuesto apoyar las siguientes acciones:

1. Impulsar los proyectos que competen al sector agropecuario, como parte de las acciones para poner en funcionamiento la red interinstitucional binacional para enfrentar la pobreza transfronteriza y la sostenibilidad ambiental, social, económica y cultural, acordada entre los Presidentes de Panamá y Costa Rica en los Acuerdos y convenio entre ambos países.
2. Apoyar a los micro, pequeños y medianos productores de la región transfronteriza facilitando la implementación de las acciones de los proyectos nacionales en ejecución, de forma que se promueva una cultura diversificada, y aporten nuevas oportunidades de genera ingresos por los propios moradores de la Región.
3. Apoyar las iniciativas nacionales y regionales dirigidas a la formación de alianzas entre el sector público y el privado para el desarrollo de proyectos productivos y de conservación, que contribuyan a combatir la pobreza, la desigualdad y la exclusión social, y que provean condiciones para mitigar los impactos de clima.
4. Intensificar las acciones para que la producción regional cumpla con las políticas de producción más limpia y que responda a las normas ambientales de ambos países, fortaleciendo un desarrollo productivo amigable con el ambiente y que contribuya a mejorar la salud y el nivel de vida de las poblaciones.
5. Reorientar la gestión institucional de ambos Ministerios de forma que se atienda con urgencia las necesidades de generación de empleos e ingresos del área tranfronteriza, por medio de la provisión de asistencia técnica, recurso de inversión y facilitación a los pequeños negocios.
6. Interceder ante otras instituciones, principalmente en los de salud, obras públicas y prevención de emergencia para que intensifique sus acciones

Artículos 3

Alianzas para la ejecución de las acciones

1. Solicitar a la cooperación internacional el apoyo para la implementación de iniciativas transfronterizas que faciliten los medios económicos y de asistencias necesarios.
2. Fortalecer la cooperación con el sector empresarial para la financiación y ejecución de acciones dentro del marco de la responsabilidad social empresarial, facilitando replicar las experiencias, que ya se vienen desarrollando en la región.
3. Reconocer la importancia de las autoridades y organizaciones locales y sus capacidades par el desarrollo de la zona, para que en la coordinación con las entidades regionales competentes sean colaboradores en la implantación de las actividades que promueven dichas instituciones.

4. Instruir a las oficinas regionales de estos acuerdos para que coadyuven en su implementación y provean informes periódicos de avance a sus Ministros.


Este acuerdo empezará a regir a partir de la firma del mismo.

En fe de lo acordado, se firman dos (2) ejemplares del presente Acuerdo de igual contenido y forma en la ciudad de Changuisola a los 27 días de agosto de 2010.

POR COSTA RICA


GLORIA ABRAHAM

POR PANAMÁ


EMILIO JOSÉ KIESWETTER

